



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

09 MAYO 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 005-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y los Oficios N° 079 y N° 099-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 113-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 93-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficios N° 079 y N° 099-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones por un monto total de S/ 254,801.64, a favor de las personas jurídicas ganadoras del Esquema Financiero EF 011 "Concurso Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", correspondiente a la Convocatoria 2014/2015-I; del Esquema Financiero EF 012 "Concurso Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2014/2015-I; del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015", correspondiente a la Convocatoria 2015-II; del Concurso "Financiamiento de Actividades de Vigilancia Tecnológica"; del Esquema Financiero EF-014: "Extensionismo y Difusión Tecnológica en el Marco de la Articulación Productiva"; y del Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2015-III, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2015-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2015-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2014-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2015-FONDECYT-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2015-FONDECYT-DE, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2015-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 005-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar una transferencia financiera por un monto total de S/ 2,585.65, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 252,215.99, a favor de la Asociación Civil "Cluster Textil, Joyería y Artesanía de Lambayeque" (S/ 4,900.00), de Holosens S.A.C. (S/ 4,900.00), de ABC Consultores Integrales Generales S.A.C. (S/ 250.00), de la Cooperativa de Servicios Múltiples CENFROCAFE PERÚ (S/ 24,000.00), de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna (S/ 17,190.00), de la Asociación Peruana de Productores de Software (S/ 24,000.00), de la Microempresa Sociedad de Mejoramiento Genético de Alpacas y Llamas S.R.L. - SOMGALL S.R.L (S/ 45,000.00), del Centro Acuícola Ecoturístico El Dorado S.A.C. (S/ 45,000.00), de la Asociación de Productores Agropecuarios "Leal Silarani - Cabana" (S/ 41,728.99), del Centro Especializado para la Asistencia Técnica - Lagunillas Cabana (S/ 44,997.00), y de NEDACA S.A.C. (S/ 250.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000218, N° 0000000231, N° 0000000232, N° 0000000233, N° 0000000259 y N° 0000000260, copias de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2015-FONDECYT-DE, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2015-FONDECYT-DE, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-FONDECYT-DE, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2014-FONDECYT-DE, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2015-FONDECYT-DE, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2015-FONDECYT-DE, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°

117-2015-FONDECYT-DE, y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2015-FONDECYT-DE; copias de los Convenios de Subvención N° 065, N° 066, y N° 067-2014-FONDECYT, y copias de los Convenios de Subvención N° 017, N° 020, N° 041, N° 056, N° 068, N° 087, N° 088, N° 089 y N° 091-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 005-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y demás disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados Esquemas Financieros, así como en los Convenios de Subvención señalados en el considerando precedente, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 113-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 254,801.64, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 005-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 93-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 005-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 113-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una transferencia financiera a favor de una entidad pública y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 254,801.64 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Uno y 64/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencia Financiera	Proyecto	"Seminario Internacional de Innovación en la Cadena Productiva de la Acuicultura"	Instituto Tecnológico de la Producción	2,585.65	2,585.65
2	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Primer Foro Internacional de los Clusters Sudamericanos de Perú, Ecuador, Colombia y Brasil"	Asociación Civil "Cluster Textil, Joyería y Artesanía de Lambayeque"	4,900.00	4,900.00
		Proyecto	"I Congreso Internacional de Tecnologías Exponenciales"	Holosens S.A.C.	4,900.00	4,900.00
		Proyecto	"Cómo formular Proyectos de I+D+i"	ABC Consultores Integrales Generales S.A.C.	250.00	250.00
		Proyecto	"Vigilancia Tecnológica en los procesos Post Cosecha y Valor Agregado de los Cafés Especiales"	Cooperativa de Servicios Múltiples CENFROCAFE PERU	24,000.00	24,000.00
		Proyecto	"Financiamiento de Actividades de Vigilancia Tecnológica de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna"	Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna	17,190.00	17,190.00
		Proyecto	"Servicios de Vigilancia Tecnológica para la Industria Peruana del Software"	Asociación Peruana de Productores de Software	24,000.00	24,000.00
		Proyecto	"Servicios de Extensión y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario "Fibras, Textiles y Confecciones""	Microempresa Sociedad de Mejoramiento Genético de Alpacas y Llamas S.R.L. - SOMGALL S.R.L	45,000.00	45,000.00
		Proyecto	"Servicios de Extensionismo Tecnológico en el sector prioritario de Acuicultura y Pesca"	Centro Acuicola Ecoturístico El Dorado S.A.C.	45,000.00	45,000.00
		Proyecto	"Servicios de Extensionismo y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario de Agropecuario, Agroindustria y Agro exportación"	Asociación de Productores Agropecuarios "Leal Silarani - Cabana"	41,728.99	41,728.99
		Proyecto	"Servicios de Extensionismo y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario de Agropecuario, Agroindustria y Agro exportación"	Centro Especializado para la Asistencia Técnica - Lagunillas Cabana	44,997.00	44,997.00
Proyecto	"Programa de Innovación para emprendedores de alto impacto"	NEDACA S.A.C.	250.00	250.00		
					Monto Total S/	254,801.64



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

